

ACUERDO METROPOLITANO No. 22
(Septiembre 29 de 2014)

“Por medio del cual se adoptan unas determinaciones en la ejecución de Proyectos de Infraestructura”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 de la Constitución Política establece que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la comodidad y seguridad de sus habitantes; siendo deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, tal como lo dispone el mismo Artículo 82.

Que para programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que conforman las Áreas Metropolitanas, se les ha asignado entre sus competencias, la de ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social.

Que desde el Plan Metrópoli 2008-2020 “Hacia la Integración Regional Sostenible” y el Plan de Gestión “Pura Vida” se ha consagrado la ejecución de proyectos de infraestructura que conllevan al cumplimiento de la Visión: “Hacia una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa, que cree y confía en sus instituciones”.

Que la Ley 1083 de 2006 establece el deber de dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, entendiendo por estos el desplazamiento peatonal, en

bicicleta o en otros medios no contaminantes; debiendo para el efecto, incorporar en los Planes de Movilidad para éstos últimos, las disposiciones necesarias que determinen el uso de los parqueaderos.

Que en desarrollo de la Línea 2 "Movilidad e Infraestructura Sostenible" del Plan de Gestión Pura Vida se vienen ejecutando los programas que tienden al desarrollo de alternativas de movilidad ambientalmente sostenibles y el mejoramiento de la infraestructura peatonal y vial, del que se derivan los Proyectos de Expansión del Sistema de Bicicletas Públicas, Diseño e Implementación de Ciclorrutas, Formulación y Adopción del Plan Maestro de la Bicicleta, Establecimiento de Cicloparqueaderos y la Promoción del Uso de la Bicicleta, como medio de transporte.

Que para una debida articulación de los proyectos de infraestructura con la red peatonal y de ciclorrutas, el diseño y/o ejecución de cualquier obra de infraestructura que se financie con recursos provenientes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá debe incorporar la cicloinfraestructura necesaria que propenda por el uso de la bicicleta.

ACUERDA

Artículo 1°. Determinar que en los parámetros de diseño y construcción de los Proyectos de Infraestructura que sean financiados en cualquier porcentaje con presupuesto del Área Metropolitana del Valle de Aburrá se contemple la

ejecución de obras relativas a ciclorrutas, cicloparqueaderos y accesibilidad, según caso.

Parágrafo 1°. Los diseños y construcción de ciclorrutas, cicloparqueaderos y accesibilidad que se desprendan de los Proyectos de Infraestructura de que trata el presente artículo, deberán realizarse acorde a los lineamientos que se establezcan en el Manual del Cicloinfraestructura que se contemple en el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta.

Parágrafo 2°. Autorizar al Director de la Entidad para reglamentar las condiciones y exigencias que tiendan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las que deberán ser concertadas previamente con los miembros del Consejo Metropolitano de Planificación.

Artículo 2°. Las Subdirecciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejecutoras de los Proyectos de Infraestructura, deberán velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día veintinueve (29) de septiembre de 2014, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Presidente
Alcalde de Medellín

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario
Director Área Metropolitana